

Your World First

Marzo 2014

## ALERTA FISCAL

### Directrices del Plan de Inspección

---

La Resolución de 10 de marzo de 2014 de la Dirección General de la AEAT publica las directrices del Plan Anual de Inspección. El contenido exacto y concreto del Plan tiene carácter reservado, pero las directrices son una indicación de las líneas más relevantes que se seguirán durante el año en curso.

En esta alerta resumimos las que nos parecen más destacadas:

#### 1. En materia de comprobación del fraude fiscal y aduanero destacamos las siguientes medidas:

- Ampliación de la colaboración entre la AEAT y otras Administraciones Públicas para obtener información relevante, especialmente este año en la incorporación de la base de datos nacional de subvenciones.
- Actuaciones sobre empresarios y profesionales para descubrir ingresos no declarados, en particular, comparación de signos de riqueza externos con ingresos declarados.
- Captación de datos sobre activos en el extranjero y en particular en paraísos fiscales.
- Economía sumergida:
  - Actuaciones que permitan la detección de actividades ocultas. En particular, vigilancia con técnicas de auditoría informática a posibles dobles contabilidades u ocultación parcial de actividad
  - Captación de información relativa a flujos de fondos, tarjetas de crédito, situaciones patrimoniales inconsistentes con la renta declarada, etc.
  - Verificación presencial del cumplimiento de las obligaciones formales
  - Verificación presencial del cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo
  - Verificación de alquileres no declarados
- Fiscalidad internacional:
  - Actuaciones contra la utilización abusiva de instrumentos híbridos.
  - Actuaciones de control sobre pagos al exterior
  - Verificación de actuaciones con paraísos fiscales
  - Control sobre personas o entidades con residencia ficticia fuera de España
  - Control sobre precios de transferencia
  - Impulso de los acuerdos previos de valoración (APAs)

- Detección de establecimientos permanentes en España no declarados
- Economía digital:
  - Utilización de internet para descubrir actividades ocultas al fisco
  - Control sobre personas y entidades titulares de páginas web receptoras de publicidad
  - Control sobre fabricantes o prestadores de servicios que comercializan en internet
- Planificación fiscal agresiva:
  - Se mantiene el foco sobre residentes fiscales en España con estructuras híbridas o fiduciarias en el exterior.
  - Control sobre doble deducción de pérdidas o gastos, pérdidas por transmisión de valores intra-grupo, desvío de rentas por utilización de entidades sin ánimo de lucro
  - Se mantendrá el control sobre operaciones de reorganización empresarial sometidas a régimen de neutralidad fiscal
  - Control sobre deducibilidad de gastos financieros
- Fraude organizado:
  - Control sobre contribuyentes acogidos a régimen de estimación objetiva
  - Control para impedir fraude de IVA en operaciones intracomunitarias
  - Control sobre depósitos fiscales y aduaneros
  - Control sobre venta de sociedades con contingencias fiscales a personas ilocalizables
- Prestación de servicios de alto valor:
  - Control de información, ingresos y gastos de prestación de servicios de alto valor
  - Utilización impropia de personas jurídicas que canalizan rentas de personas físicas
- Control sobre operaciones, régimen y obligados tributarios y sectores de actividad específica:
  - En grandes empresas, actuaciones de inspección parcial sobre ajustes al resultado contable, compensación de bases imponibles negativas y deducciones en cuota del impuesto sobre sociedades
  - Sectores no afectados por el descenso de actividad económica que presenten declaraciones inconsistentes con indicios de renta
  - Control de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro
  - Comprobación de grupos de IVA
  - Control de pagos fraccionados en impuesto sobre sociedades
  - Control de IVA por el régimen de caja
  - Control del cumplimiento de declarar en el modelo 720
  - Control sobre subvenciones
- Control de los Impuestos Especiales:
  - Implantación del sistema EMCS (control de productos sujetos a impuestos especiales)
  - Control de fábricas de biogás
  - Control de exenciones del Impuesto sobre la Electricidad
  - Control de sociedades de nueva creación titulares de establecimientos autorizados a efectos de Impuestos Especiales de Fabricación
- Control de Impuestos Medioambientales:
  - Correcta gestión del nuevo Impuesto sobre Gases Fluorados

Se detallan además en las directrices del Plan algunas medidas en relación con el control aduanero y con la prevención y represión del narcotráfico, contrabando y blanqueo de capitales

## 2. Además se dedica un apartado a control del fraude en fase recaudatoria

En esta materia se controlarán específicamente:

- Aplazamientos de pago, con posible derivación de responsabilidad a los administradores en caso de falta de ingreso reiterada de autoliquidaciones por retenciones o impuestos repercutidos
- Se potenciará la coordinación para anticipar medidas cautelares y procedimientos de declaración de responsabilidad

- Además se anuncian varias medidas de control selectivo en materia de recaudación con intensificación de actuaciones presenciales de control, uso de herramientas de investigación, intercambio de información entre administraciones, utilización de la información obtenida en el modelo 720 para actuaciones de embargo, control de deudores declarados fallidos, etc.
- Atención específica en procedimientos concursales a posibles casos de responsabilidad de administradores.
- Vigilancia patrimonial de los implicados en procesos penales por delitos contra la Hacienda Pública

### 3. Un tercer campo de actuaciones lo conforma la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas

Sobre este particular, se avanza medidas para favorecer la colaboración e intercambio de información entre las diferentes administraciones.

---

Si está interesado en obtener información adicional sobre el contenido de esta Alerta puede ponerse en contacto con:

Víctor Hernán - victor.hernan@cms-asl.com

Raúl Bañó - raul.bano@cms-asl.com

Diego de Miguel - diego.demiguel@cms-asl.com

María González - maria.gonzález@cms-asl.com

Álvaro Ledesma - alvaro.ledesma@cms-asl.com

Gonzalo Oliete - gonzalo.oliete@cms-asl.com

Los comentarios expuestos contienen información de carácter general sin que constituya opinión profesional o asesoramiento jurídico.

CMS Albiñana & Suárez de Lezo, Calle Génova 27, 28004 - Madrid, España

T +34 91 451 93 00,, [www.cms-asl.com](http://www.cms-asl.com)

---